



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 437 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote,

12 MAYO 2016

VISTO:

Que, los expedientes administrativos con CUT N° 75065-2015 y CUT N° 75070-2015 sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial para uso productivo agrario con fines agrícolas por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, con los documentos del visto, Agroindustrial Laredo S.A.A solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-agrícola por haber adquirido 1,691.69 ha y 2,059.915 ha; del predio denominado Lote 11-D Sector V; adjuntando documentación sustentatoria que obra en autos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 026-03-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 19.03.2003, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, otorgo licencia de uso de Agua Superficial para fines agrarios a favor de Empresa Agroindustrial Laredo S.A.A para su uso en el predio identificado como lote 11D Sector V para un área bajo riego de 3,789.69 ha; bajo sistema de riego presurizado; ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche, Viru, Chao;

Que, el Art. 149° la ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que la Autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, el expediente del visto se encuentra tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, conforme a los Informes Técnicos N° 175 y 176-2015-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRU-CHAO/OECH-KZNT, mediante el cual recomienda que se extinga la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 026-03-DRA-LL/ATDRMVCH, respecto del predio Lote 11 D por el área de 3 789,69 a favor de Empresa Agroindustrial Laredo S.A.A; y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Agroindustrial Laredo S.A.A para un área bajo riego de 1 691,69 ha; para aprovechar un volumen máximo anual de hasta 16 916 900,0000 m³ y para el predio de U.C. N° 11 D, de un área bajo riego de 2 059,915 ha; para aprovechar un volumen máximo anual de hasta 20 599 150,0000 m³; predios pertenecientes al bloque de riego Sector 5 con código PMVC-AN-17-B07; en el ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, políticamente en el distrito Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad;

Que, con Informe Legal N° 091-2016-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, se establece que como es de verse de las solicitudes antes mencionada, estas vienen siendo tramitadas por el mismo administrado respecto a un mismo predio que ha sido desglosado; por lo que en uso del principio de celeridad por la conexión en la materia pretendida, corresponde acumular dichos procedimientos y evaluarlas en un mismo acto; por lo que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de extinción y otorgamiento;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Lucio Estrada Arrascaeta
Director
AAA-IV HUARMEY-CHICAMA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. ZAMPA PRETELLI VALDES
Subdirector - UAJ
AAA-IV HUARMEY-CHICAMA

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acumular, los expedientes de CUT N° 75065-2015 y 75070-2015, por tratarse del mismo predio y el mismo administrado.

Artículo Segundo.- DECLARAR, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Empresa Agroindustrial Laredo S.A.A, mediante la resolución Administrativa N° 026-03-DRA-LL/ATDRMVCH respecto del predio lote 11 D por el área de 3 789,69 ha.

Artículo Tercero.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial provenientes del río Santa con fines agrarios a favor de Agroindustrial Laredo S.A.A para un área bajo riego de 1 691,69 ha para aprovechar un volumen máximo anual de hasta 16 916 900,0000 m³, para el predio de U.C. N° 11 D y para el predio de U.C. 11 D de un área bajo riego de 2 059,915 ha; para aprovechar un volumen máximo anual de hasta 20 599 150,000 m³; ubicados en el bloque de riego Sector 5 con Código PMVC-AN-17-B07, con aguas provenientes de la fuente de agua constituida por la descarga del río Santa; en el ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del distrito de riego Moche Virú-Chao, políticamente en el distrito de Salaverry, provincia Trujillo, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

N°	Razón Social	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m ³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A	20132377783		11 D	1 691,69	16 916 900,0000
2				11 D	2 059,15	20 599 150,0000
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur <u>Infraestructura hidráulica</u> CM Chavimochic/Toma 11D <u>Centroide del predio:</u> 1.- 733 778 E – 9 078 980 N 2.- 728 340 E – 9 048 028 N			<u>Ubicación Política.</u> Departamento: La Libertad Provincia: Trujillo Distrito: Salaverry			

Nombre del predio	Unidad catastral	Modelo Unitario m3/Ha./año	Área Bajo Riego Ha.	Volumen (m ³)												Total m3
				Set	Oct	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun.	Jul.	Ago.	
	11D	10 000	1691,69	15 15 37 6200	1708 606 90000	1536 064 5200	1537 746 2100	1561 429 8700	1378 727 3600	1020 089 0700	1130 046 9300	1101 290 1600	1344 442 1300	1542 821 2800	1666 504 9400	16 916 900,0000

Unidad catastral	Modulo Unitario m ³ /Ha./año	Área Bajo Riego Ha.	Volumen (m ³)												Total m ³
			Set	Oct	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun.	Jul.	Ago.	
11D	10 000,00	2 059,915	1848 803,6700	2 080 514,1500	1870 402,0200	1 872 462,7350	1901 301,5450	1878 830,7250	1242 028,7450	1376 023,2260	1341 004,6850	1600 553,8550	1678 642,4800	1907 461,2900	20 599 150,0000



Artículo Cuarto.- Disponer que la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, entregue la dotación de agua al titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 3° de la presente y ejecute el cobro de la Tarifa por utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se afecte según la disponibilidad hídrica.

Artículo Quinto.- Actualizar el Registro de Derechos de Uso de agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a Agroindustrial Laredo S.A.A, Junta de Usuarios de Riego Presurizado del distrito de riego Moche Virú Chao, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama